

COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

**SECRETARIA JUDICIAL**

Fecha de Estado:

11/12/2023

NOTIFICACION POR ESTADO

No.

196

Página:

1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

11001010200020190233800 Funcionarios Unica Instanci PABLO SEGUNDO OJEDA GUTIERREZ ANA TULIA LAMBOGLIA RODRIGUE

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 11/12/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN  
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 24/11/2023, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020190233800 seguido contra ANA TULIA LAMBOGLIA RODRIGUEZ - MAGISTRADA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE LA GUAJIRA-, por queja formulada Por PABLO SEGUNDO OJEDA GUTIERREZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: Decretar la terminación del presente proceso disciplinario y disponer el consecuente archivo de las presentes diligencias, en favor de la doctora ANA TULIA LAMBOGLIA RODRÍGUEZ en calidad de Magistrada de la entonces Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de la Guajira, para la época de los hechos materia de la presente actuación, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Contra esta decisión proc

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

11001080200020220057700 Funcionarios Unica Instanci DE OFICIO- COMISION NACIONAL DE RICARDO DE LA PAVA MARULAND,

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 11 DE DICIEMBRE DE 2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 24 DE NOVIEMBRE DE 2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020220057700 seguido contra RAFAEL MARIA DELGADO- MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN, JHON JAIRO GOMEZ- MAGISTRADO DLE TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN, RICARDO DE LA PAVA MARULANDA - MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN, por queja formulada Por DE OFICIO- COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN de las actuaciones disciplinarias en contra doctores RAFAEL MARÍA DELGADO y JHON JAIRO GÓMEZ en su calidad de Magistrados del de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín - Antioquia, y ordenar el ARCHIVO DEFINITIVO de las diligencias, en atención a las

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

11001080200020220082400 Funcionarios Unica Instanci LUIS HUMBERTO HUERFANO FLOREZ YIRA LUCIA OLARTE AVILA MAGISESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 11/12/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 24/11/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020220082400 seguido contra YIRA LUCIA OLARTE AVILA Y GUSTAVO ADOLFO LEDESMA - EN CALIDAD DE MAGISTRADOS DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE ANTIOQUIA, por queja formulada Por LUIS HUMBERTO HUERFANO FLOREZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACION de las actuaciones disciplinarias en contra de los doctores Gustavo Adolfo Ledesma y Yira Lucía Olarte Ávila, en su calidad de magistrados de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, y ordenar el ARCHIVO DEFINITIVO de las diligencias, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia. SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposic

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
1100110200020190073201	Abogados en Consulta	ESPERANZA YANGUAS DE OSPINA	CAROLINA JIMENEZ RIVERO	ESTADO N° _____	

FECHA: 11/12/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 09/11/2023, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020190073201 seguido contra CAROLINA JIMENEZ RIVERO, por queja formulada Por ESPERANZA YANGUAS DE OSPINA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del procedimiento adelantado contra la abogada CAROLINA JIMÉNEZ RIVERO, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos?que obran en el expediente, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador?recepcione?acuse de recibo, luego de lo cual

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpadado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	------------------------	------------------	----------

73001250200020220028401 Abogados - Apelación de Au AMANDA LUCIA HOICATA PERDOMO JUNCO VARGAS JOSE ROBERTO

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 11/12/2023

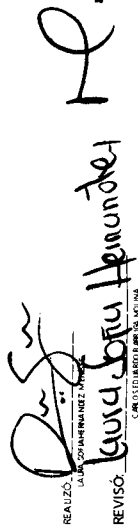
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 09/11/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 73001250200020220028401 seguido contra JOSE ROBERTO JUNCO VARGAS, por queja formulada Por AMANDA LUCIA HOICATA PERDOMO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. RECHAZAR el recurso de alzada interpuesto por la apoderada del quejoso contra la decisión proferida el 24 de enero de 2023, por la Comisión Seccional Disciplina Judicial del Tolima, mediante la cual se declaró la terminación del proceso disciplinario adelantado contra el abogado JOSÉ ROBERTO JUNCO VARGAS, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBL PARA LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFUA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REVISÓ:   
 LUIS FELIPE HERNANDEZ  
 SECRETARIO JUDICIAL

  
 EMILLIANO RIVERA BRAVO  
 SECRETARIO JUDICIAL



COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADON° 190

FECHA: 11/12/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 24/11/2023, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020190233800** seguido contra **ANA TULIA LAMBOGLIA RODRIGUEZ - MAGISTRADA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE LA GUAJIRA-**, por queja formulada Por PABLO SEGUNDO OJEDA GUTIERREZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **"PRIMERO: Decretar** la terminación del presente proceso disciplinario y disponer el consecuente archivo de las presentes diligencias, en favor de la doctora **ANA TULIA LAMBOGLIA RODRÍGUEZ** en calidad de Magistrada de la entonces Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de la Guajira, para la época de los hechos materia de la presente actuación, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. **SEGUNDO:** Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 65 de la Ley 2094 de 2021."

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ANA TULIA LAMBOGLIA RODRIGUEZ - MAGISTRADA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE LA GUAJIRA-**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

Reviso:   
Auxiliar Judicial 04

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez  
Archivero 9

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

# Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 196

FECHA: 11 DE DICIEMBRE DE 2023

## EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

### HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 24 DE NOVIEMBRE DE 2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001080200020220057700** seguido contra **RAFAEL MARIA DELGADO- MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN, JHON JAIRO GOMEZ- MAGISTRADO DLE TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN, RICARDO DE LA PAVA MARULANDA - MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN**, por queja formulada Por DE OFICIO- COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN de las actuaciones disciplinarias en contra doctores RAFAEL MARÍA DELGADO y JHON JAIRO GÓMEZ en su calidad de Magistrados del de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín - Antioquia, y ordenar el ARCHIVO DEFINITIVO de las diligencias, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia. SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 65 de la Ley 2094 de 2021.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JHON JAIRO GOMEZ- MAGISTRADO DLE TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

REVISÓ: Laura Sofia Hernández Meneses  
Auxiliar Judicial

ELABORÓ: David Augusto Saavedra Albarracín  
Escribiente Nominado

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

# Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 196

FECHA: 11/12/2023

## EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

### HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 24/11/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001080200020220082400** seguido contra **YIRA LUCIA OLARTE AVILA Y GUSTAVO ADOLFO LEDESMA – EN CALIDAD DE MAGISTRADOS DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE ANTIOQUIA**, por queja formulada Por **LUIS HUMBERTO HUERFANO FLOREZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN de las actuaciones disciplinarias en contra de los doctores Gustavo Adolfo Ledesma y Yira Lucía Olarte Ávila, en su calidad de magistrados de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, y ordenar el ARCHIVO DEFINITIVO de las diligencias, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia. SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 65 de la Ley 2094 de 2021. Se anexa copia de la providencia.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **GUSTAVO ADOLFO LEDESMA – EN CALIDAD DE MAGISTRADO DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE ANTIOQUIA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto  
Citadora Grado 5

REVISÓ: Laura Sofía Hernández M  
Auxiliar Judicial

  
EMILIANO RIVERA BRAVO  
Secretario Judicial

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.





COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **196**

FECHA: 11/12/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 09/11/2023, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001110200020190073201** seguido contra **CAROLINA JIMENEZ RIVERO**, por queja formulada Por ESPERANZA YANGUAS DE OSPINA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **"PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN** del procedimiento adelantado contra la abogada **CAROLINA JIMÉNEZ RIVERO**, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. **SEGUNDO:** Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos que obran en el expediente, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuse de recibo, luego de lo cual se dejará constancia de ello en el expediente, adjuntando la impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo, debidamente certificados por el servidor de la Secretaría Judicial."

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **CAROLINA JIMENEZ RIVERO** y a su defensora doctora **GINNA MARGARITA LOPEZ LARA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

Reviso:   
Auxiliar Judicial 04

  
Elaboró: **Fabio Rodrigo Urrego Jiménez**  
Archivero 9

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 196

FECHA: 11/12/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 09/11/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **73001250200020220028401** seguido contra **JOSE ROBERTO JUNCO VARGAS**, por queja formulada Por **AMANDA LUCIA HOICATA PERDOMO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. RECHAZAR el recurso de alzada interpuesto por la apoderada del quejoso contra la decisión proferida el 24 de enero de 2023, por la Comisión Seccional Disciplina Judicial del Tolima, mediante la cual se declaró la terminación del proceso disciplinario adelantado contra el abogado **JOSÉ ROBERTO JUNCO VARGAS**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JOSE ROBERTO JUNCO VARGAS**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

**ELABORÓ:** Gladys Vargas Pinto  
Ciudadora Grado 5

**REVISÓ:** Laura Sofía Hernández M  
Auxiliar Judicial 04

  
**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)